



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de julio de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Incidente de Desacato de la referencia. Sírvase Proveer.

Catorce (14) de Julio de Dos Mil Veintuno (2021).

INCIDENTE DE DESACATO No. 11001 31 05 033 2019 00 807 01			
Accionante	Amparo Muñoz	DOC. IDENT.	51.828.224
Accionada	Alcaldía Local de Bosa		
Fecha del fallo	31 de enero de 2020		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que la accionante por intermedio de apoderado judicial presentó solicitud de incidente de desacato. No obstante, teniendo en cuenta que la sentencia proferida por este Despacho fue como consecuencia de la impugnación del fallo de tutela de primera instancia, el encargado dar trámite al incidente de desacato presentado será el Juzgado que conoció en primera instancia, esto es, el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C.

En virtud de lo anterior, se dispone:

PRIMERO: REMITIR el presente Incidente de Desacato al **JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**, conforme a lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: Realizar las desanotaciones respectivas en los libros radicadores y sistema del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 15 DE JULIO DE 2021
Por ESTADO N.º 113 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO